



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1997/SR.3
5 de mayo de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y
PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

49º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA TERCERA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 5 de agosto de 1997, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BENGOA

más tarde, Sr. PARK (Vicepresidente)

SUMARIO

Aprobación del programa (continuación)

Métodos de trabajo de la Subcomisión

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la política de discriminación racial y de segregación y la política de apartheid, en todos los países y en especial en los países y territorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.97-13244 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 b) del programa provisional) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/1997/1 y Add.1)

1. El PRESIDENTE señala a la atención el proyecto de programa provisional revisado que tiene ahora ante sí la Subcomisión. Se han añadido subtemas a los temas 4, 7 y 11; se ha modificado la redacción de otros temas; y se ha creado el tema 10 bis para evitar confusión con los documentos ya publicados bajo los temas 11 y 12. Se han incorporado la mayoría de las sugerencias hechas el día anterior.
2. La Sra. PALLEY propone que se introduzcan revisiones en la redacción de los temas 5 b), 8 y 11 b) i).
3. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ aprueba el proyecto de programa revisado, con dos salvedades. En primer lugar, la redacción del tema 10 b) -"Prevención de los desplazamientos de poblaciones"- es demasiado restrictiva. Preferiría volver a la expresión, más amplia, "desplazamientos de poblaciones", que incluiría la prevención. En segundo lugar, en el tema 11 a) i), el "restablecimiento" de los derechos humanos introduce un elemento nuevo; en el pasado, la Comisión ha evitado deliberadamente referirse a algo que no sea la promoción y protección de los derechos humanos.
4. El Sr. JOINET apoya la postura del Sr. Alfonso Martínez acerca del tema 10 b); una redacción alternativa podía ser "Los derechos humanos y los desplazamientos de poblaciones". En cuanto a la palabra "restablecimiento" del tema 11 a) i), ello implica que los derechos humanos han existido anteriormente, lo cual no siempre es así. Se inclinaría por suprimir "restablecimiento". El tema 4 d) propuesto es superfluo en un momento de dificultad económica y habida cuenta de que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) trata diariamente de esta cuestión. La introducción del tema 11 b) iv) -"Las violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos como crimen internacional"- plantea una serie de cuestiones. ¿No sería mejor examinar el informe presentado por el Sr. Chernichenko (E/CN.4/Sub.2/1997/29), publicado bajo el tema 11 c) del programa provisional al hablar del tema 9? Por supuesto, es necesario introducir un tema 9 c) con un título como "Estudios de actualidad" bajo el cual puedan examinarse el documento del Sr. Chernichenko y otros estudios más. A este respecto, se pregunta si el programa provisional, en su forma revisada, se va a convertir como en el pasado en un programa estructural permanente o si los cambios propuestos van a aplicarse únicamente al actual período de sesiones.
5. La Sra. DAES apoya la propuesta de que el tema 10 b) pase a ser "Los derechos humanos y los desplazamientos de poblaciones" y de que el tema 11 b) iv) se convierta en tema 9 c). Acoge complacida la introducción del tema 11 c) -"El 50º aniversario de la Aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos"- pero considera que su importancia es tal que debía pasar a ser el tema 11 a). En cuanto a la palabra "restablecimiento" que figura en el tema 11 a) i), dice que ha aparecido durante más de 10 años

en el programa de la Subcomisión y debe mantenerse. Por último, cree que se ha asignado un tiempo insuficiente a la larga lista de subtemas del tema 11. Deberían asignárseles tres sesiones en lugar de dos.

6. La Sra. GWANMESIA dice que existen ciertas duplicaciones que podían suprimirse cambiando la redacción. Por ejemplo, las dos partes del tema 9 b) son tautológicas: la protección judicial de los niños no puede considerarse independientemente de toda la cuestión del arresto, detención, fianza y procesamiento de los niños. El tema 11 b) iv) es superfluo, ya que la cuestión de las "violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos" están previstas de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social en el tema 12.

7. El Sr. CHERNICHENKO apoya plenamente la opinión del Sr. Joinet y de la Sra. Daes de que el tema 11 b) iv) debe pasar a ser tema 9 c). Cree que sería más adecuado que el proyecto de declaración sobre el reconocimiento de las violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos perpetradas por orden de los gobiernos o con su aprobación como crímenes internacionales, que él ha preparado (E/CN.4/Sub.2/1997/29), lo examinara el Grupo de Trabajo sobre la administración de justicia y la cuestión de la indemnización.

8. El Sr. EIDE dice que está de acuerdo con la mayoría de los cambios propuestos al proyecto de programa provisional revisado, aun cuando señala que los subtemas tienen que quedarse en el sitio solamente en el actual período de sesiones. Le complace que el tema 8 se haya hecho más restrictivo con la adición de la palabra "contra". Sin embargo, debe mantenerse el tema 4 d): el trabajo de la UNESCO trata de la educación, y no del derecho a la educación, que se halla particularmente en peligro desde la introducción de programas de ajuste estructural en muchos países. Es también partidario de mantener la palabra "restablecimiento" en el tema 11 a) i): por ejemplo, puede ser esencial en países que salen de un largo período en estado de excepción.

9. El Sr. FAN Guoxiang dice que tiene fuertes reservas en relación con la palabra "restablecimiento", que figura en el tema 11 a) i); promoción, respeto y protección son las palabras normalmente empleadas en los documentos de derechos humanos, mientras que "restablecimiento" es un término nuevo que debe suprimirse. Respecto del tema 11 b) i), observa que en el pasado la referencia era a las "intervenciones humanitarias" más que a las "actividades humanitarias". Se pregunta cuál es la diferencia y también si es útil establecer una distinción entre los derechos humanos y el concepto de actividades "humanitarias".

10. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ, refiriéndose a los comentarios formulados por la Sra. Daes y el Sr. Eide sobre el tema 11 a) i) del programa provisional revisado, dice que puede ser verdad que la palabra "restablecimiento" se haya usado en el pasado; pero, inevitablemente, las palabras adquieren nuevas dimensiones cuando cambian las circunstancias. Cuando en el pasado la Subcomisión hablaba de "restablecimiento" la comunidad internacional todavía no preveía la posibilidad de utilizar las fuerzas armadas para restablecer los derechos humanos en los procesos democráticos, como ha ocurrido

recientemente, por ejemplo, en Somalia y Haití. En cualquier caso, él no ha propuesto que se suprima esa palabra, pero apoya la sugerencia del Sr. Joinet de que es mejor suprimirla para evitar los problemas que pueda traer consigo su inclusión. Pero si todos los demás miembros desean mantener la palabra él no insistirá en que se suprima. Cree también que si la Subcomisión tiene que aprobar su proyecto de programa año tras año, deben mantenerse los principales temas del programa, que tienen un alcance muy amplio, y cambiar únicamente los subtemas de acuerdo con las diferentes necesidades de cada período de sesiones.

11. La Sra. WARZAZI dice que la preocupación expresada por el Sr. Alfonso Martínez y el Sr. Fan Guoxiang tal vez podría disiparse incorporando al tema 11 a) las palabras "y medios pacíficos de restablecimiento de los derechos humanos".

12. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ dice que otra solución aceptable sería titular el subtema "Promoción, protección y plena realización de los derechos humanos a los niveles nacional, regional e internacional".

13. El Sr. JOINET dice que él no ha pensado en la supresión de la palabra "restablecimiento" que, por lo demás, en su versión francesa, tiene connotaciones particularmente reaccionarias en la historia de Francia. Él deseaba simplemente señalar que su inclusión podía plantear problemas. Con miras a lograr un consenso, está dispuesto a aceptar las opiniones de la Sra. Daes y del Sr. Eide.

14. El Sr. EL-HAJJÉ dice que los debates bilaterales en plenaria interrumpen los trabajos de la Comisión y nunca conducen a ningún resultado tangible. Es una pérdida de tiempo que los miembros reiteren eternamente sus posturas.

15. Sobre la cuestión de la educación dice que el último informe anual de la UNESCO presentado al Consejo Económico y Social mostraba que el número de niños educados iba en aumento, al igual que la proporción del presupuesto de cada país consagrada a la educación. La opinión de que la realización del derecho a la educación debe mantenerse en el programa no puede justificarse, ya que hay un organismo principal que ya trata de este tema.

16. El Sr. FAN Guoxiang dice que no insistirá en que se suprima la palabra "restablecimiento". Pide también que le aclaren el significado de la expresión "consecuencias de las actividades humanitarias", que figura en el tema 11 b) i) del programa provisional revisado.

17. El Sr. BOSSUYT (Relator) dice que, como ya ha explicado, el programa del año anterior contenía un tema, el tema 19, titulado "Consecuencias de las actividades humanitarias para el disfrute de los derechos humanos". Ese tema ya no figura en el proyecto del programa, aun cuando no se ha adoptado ninguna decisión para suprimirlo. Por consiguiente, se debería restablecer en el programa. Si algún miembro considera que ello es superfluo, podrá presentar un proyecto de resolución en este sentido durante el actual período de sesiones. Su opinión particular es que las actividades humanitarias

tienen importantes consecuencias para el disfrute de los derechos humanos, que, por lo tanto, el tema debe mantenerse en el programa, y que el contexto más apropiado para examinarlo es el tema 11 b) del programa.

18. El Sr. GUISSÉ dice que en el anterior período de sesiones aun cuando algunos miembros consideraron que era necesario definir mejor el contenido del concepto de asistencia humanitaria, se mantuvo el tema en el programa. Por consiguiente, apoya la propuesta del Sr. Bossuyt de que se estudie con mayor detalle.

19. En cuanto a la cuestión de la educación, si bien la UNESCO trata de la educación y ha explicado y definido su contenido, a su juicio es la Subcomisión la que debe examinar, en colaboración con la UNESCO, el marco jurídico en el que debe ejercerse el derecho a la educación. Por consiguiente, no existe ninguna razón para que no se mantenga en el programa el derecho a la educación. En cuanto a la idea de "restablecimiento" tal vez se llegaría a un consenso si en la versión inglesa se sustituyera la palabra "restoration" por "re-establishment", que es la palabra más utilizada en el sistema de las Naciones Unidas.

20. La Sra. FORERO UCROS dice que está de acuerdo con el Sr. Guissé en que "re-establishment" es un término más apropiado que denota la revitalización de los derechos humanos después de un período durante el cual habían sido suspendidos. En cuanto al tema 11 b) i), pregunta si la referencia que en él figura es al estudio preparado por la Sra. Palley sobre este tema.

21. El Sr. BOSSUYT (Relator) dice que el objeto del actual debate es establecer el programa de la Subcomisión. El contenido de cada uno de los temas se discutirá más adelante en el período de sesiones a medida que se vaya examinando cada uno de ellos.

22. El PRESIDENTE dice que el concepto de "restablecimiento" y el derecho a la educación parecen ser los dos únicos problemas que siguen sin resolver. De no presentarse ninguna objeción en firme, tal vez se puedan resolver esos problemas en consultas oficiosas y aprobar por consenso el resto del programa provisional revisado.

23. El Sr. MEHEDI, refiriéndose al derecho a la educación propone que, como una solución de transacción, el tema 4 d) del programa provisional haga referencia a la "educación en materia de derechos humanos", en lugar de al "derecho a la educación", que ya es muy conocido y que la UNESCO, según se ha sostenido, está mejor preparada para tratar que la Subcomisión.

24. El Sr. ALI KHAN dice que es partidario de que se mantenga la palabra "restablecimiento" en el tema 11 a) i), ya que implica devolver un derecho que inicialmente se poseía y que luego se perdió.

25. No es partidario de abreviar el actual debate para lograr un consenso. Estos debates constituyen un ejercicio importante, ya que los miembros pueden tener graves reservas sobre ciertos puntos. Por ejemplo, a él mismo le deja confuso el tema 11 b) i), que encuentra, para decirlo de forma suave,

deliciosamente vago. ¿Cómo va la Subcomisión a discutir esas consecuencias, cuáles son los parámetros y cuáles son las "actividades" a que se hace referencia? El Subtema debería volverse a redactar o suprimirse del todo.

26. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ dice que si el término "plena realización" no es aceptable, está dispuesto a aceptar la redacción del tema 11 a) i) del programa provisional tal como lo ha revisado la Mesa. En cuanto al tema 4 d), el derecho a la educación es un concepto mucho más amplio que el que propone el Sr. Mehedi. De todas formas él no está dispuesto a prescindir de ningún derecho humano establecido en la Carta Internacional de Derechos Humanos como posible tema de los trabajos de la Subcomisión. El hecho de que un derecho particular sea tratado en la UNESCO u otro organismo especializado no impide que la Subcomisión lo examine. Por último, por lo que respecta al tema 10 b), ha observado el apoyo a su propuesta de mantener el título original, es decir, "Desplazamientos de población", y tiene entendido de que esta propuesta formará parte del consenso que se alcance.

27. La Sra. GWANMESIA dice que sería altamente beneficioso para los trabajos de la Subcomisión que el tema 9, que trata de dos categorías de detenidos, a saber, los adultos detenidos y los menores detenidos, se dividiera en cuatro subtemas. El subtema a) trataría de la cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción; el subtema b) trataría de los menores detenidos; además de la propuesta del Sr. Joinet, el subtema c) trataría de las violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos como crimen internacional (el actual tema 11 b) iv)); y el subtema d) trataría de la justicia de menores.

28. El PRESIDENTE observa que, al parecer, hay un apoyo general a la propuesta de la Sra. Gwanmesia.

29. El Sr. MAXIM dice que en la reunión de los miembros de la Mesa ha quedado claro que el derecho a la educación debe abarcar la educación en la esfera de los derechos humanos; este tema merece ser debatido. Hace suyas plenamente las observaciones del Relator acerca de cuál es el momento más apropiado para discutir el contenido de los temas del programa.

30. El Sr. WEISSBRODT dice que ha consultado con dos de los miembros más interesados en la cuestión del derecho a la educación, los cuales han decidido aceptar la frase "el derecho a la educación, incluido el derecho a la educación en derechos humanos" como una solución de transacción. Confía en que ahora pueda cerrarse el debate, aun cuando el programa provisional que ha de aprobarse sea imperfecto.

31. El PRESIDENTE dice que la formulación propuesta para el tema 4 d) es buena. Los miembros de la Mesa tomarán nota del consenso a que se ha llegado en los distintos temas.

32. Queda aprobado el programa provisional tal como lo ha revisado la Mesa y tal como ha sido enmendado posteriormente.

MÉTODOS DE TRABAJO DE LA SUBCOMISIÓN (tema 1 c) del programa)
(E/CN.4/Sub.2/1997/2, 3 y 33; E/CN.4/Sub.2/1997/OD.2)

Organización de los trabajos

33. El PRESIDENTE señala a la atención de los miembros el proyecto de calendario para el examen de los temas del programa, propuesto por la Mesa y contenido en el documento E/CN.4/Sub.2/1997/OD.2. Hay una enmienda a este calendario: a propuesta de la Sra. Daes, la tarde del 21 de agosto se consagrará al examen de los temas 9, 10 y 10 bis del programa y la mañana del 22 de agosto al examen de los temas 10, 10 bis y 11.

34. Señala a la atención la duración de las intervenciones de cada tema permitida a los diversos participantes: los miembros y los relatores especiales tendrán 20 minutos, los observadores de los gobiernos 20 minutos (y 5 minutos más antes de una votación referente a su país, 5 minutos para el primer derecho de réplica y 3 minutos para el segundo), los representantes de las organizaciones no gubernamentales 10 minutos (o 16 minutos tratándose de declaraciones conjuntas), y las organizaciones internacionales, los organismos especializados y los movimientos de liberación nacional 10 minutos.

35. Queda aprobado el proyecto de calendario que figura en el documento E/CN.4/Sub.2/1997/OD.2, tal como ha sido enmendado verbalmente.

Declaración del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos

36. El Sr. SOMOL (Presidente de la Comisión de Derechos Humanos) dice que la Comisión le ha invitado, en el párrafo 9 de la resolución 1997/22 a que informe a la Subcomisión del debate celebrado en el 53º período de sesiones de la Comisión sobre la labor de la Subcomisión, que ha conducido a la aprobación por consenso de cuatro resoluciones y dos decisiones.

37. La Comisión ha observado que algunos cambios recientes que han ocurrido en la Subcomisión provienen no sólo de hechos internos sino también de cambios en otros órganos pertinentes de derechos humanos, y ha insistido en la necesidad de realizar más reformas más drásticas en los métodos de trabajo de la Subcomisión. Aun cuando se ha hecho buen número de críticas constructivas, algunos miembros han puesto en duda la utilidad de la Subcomisión y la necesidad de que continúe existiendo, en particular dadas las duplicaciones que se observan con el trabajo de otros órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas. En sus consultas con las delegaciones se han dicho muchas cosas más que en las declaraciones oficiales. A este respecto señala que la propia Comisión está discutiendo la reforma de sus métodos de trabajo a tiempo para el próximo período de sesiones.

38. En respuesta a la declaración hecha por el anterior Presidente de la Subcomisión de que los expertos tenían poco tiempo para discutir cuestiones de fondo, algunas delegaciones expresaron la creencia de que tal situación conduce a la politización de los trabajos de la Subcomisión, mientras que otros han atribuido la politización a los debates de demasiadas cuestiones

orientadas hacia los países y han propuesto una reducción sustancial de su número. Algunos han llegado a proponer que la Subcomisión no trate en absoluto de situaciones de los países excepto en virtud del procedimiento 1503. El tiempo ahorrado puede utilizarse para debatir cuestiones temáticas más apremiantes. A este respecto se considera que los períodos de sesiones de la Subcomisión deben acortarse en lugar de prolongarse.

39. Muchas delegaciones han acogido con satisfacción las medidas adoptadas por la Subcomisión para racionalizar sus trabajos y reformar su programa, por ejemplo, no adoptando ninguna medida acerca de situaciones de los derechos humanos que ya están siendo examinadas por la Comisión y proponiendo que no se realicen nuevos estudios o informes más extensos. La Comisión espera mucho del debate del actual período de sesiones de la Subcomisión sobre el documento de trabajo relativo a los métodos de trabajo (E/CN.4/Sub.2/1997/3) y seguirá de cerca cualquier nueva medida tendiente a una reforma, que considera como una prioridad para la Subcomisión.

40. La Comisión no tiene ningún deseo de modificar el mandato de la Subcomisión. El proceso de reforma le permitirá reanudar su función como órgano de investigación indispensable para la Comisión, en particular proporcionando recomendaciones basadas en las opiniones de expertos independientes y llevando a cabo estudios de expertos. La resolución 1997/22 de la Comisión pide también a la Subcomisión que se centre estrictamente, de conformidad con su mandato, en las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. La Subcomisión debe prestar especial atención al proceso de selección de los estudios, tratando de atender a las necesidades de la comunidad internacional en materia de derechos humanos. Está de acuerdo con el anterior Presidente de la Subcomisión en la utilidad de establecer contactos más estrechos con otros órganos de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas.

41. La ventaja principal de la Subcomisión es su diversidad de opiniones y su capacidad para aplicar la verdadera experiencia y la sabiduría multicultural a los problemas de derechos humanos existentes, evitando declaraciones politizadas sobre situaciones de los países y preservando su independencia e imparcialidad. El valor de los estudios de los expertos depende de la ausencia de duda respecto de la imparcialidad del experto de que se trate.

42. La Comisión ha instado a la Subcomisión a que facilite la participación de las organizaciones no gubernamentales en sus trabajos. Estas organizaciones desempeñan una valiosa función como suministradoras de información y tanto la Comisión como la Subcomisión deben examinar con ellas las nuevas posibilidades de cooperación que haga que la afluencia de información sea más eficaz y absorba menos tiempo.

43. Confía en que el informe de la Subcomisión a la Comisión en su 54º período de sesiones siga las principales tendencias del informe anterior y refleje las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones de la Comisión.

44. El Sr. MAXIM dice que ha asistido al 53º período de la Comisión, que ha sido difícil y complejo y, por consiguiente, puede elogiar con entusiasmo los esfuerzos del Presidente para garantizar su éxito.

45. La Subcomisión aprecia el consejo ofrecido y las opiniones pertinentes expresadas durante el debate sobre su labor. Es plenamente consciente de la necesidad de mejorar sus actividades y programas y también de su función como órgano de expertos independientes que trabajan para promover la causa de los derechos humanos. El Grupo de Trabajo sobre los métodos de trabajo examinará detenidamente las recomendaciones de la Comisión, y la Comisión puede contar con la cooperación de la Subcomisión en el cumplimiento de su mandato, que ha sido reafirmado por los Estados Miembros.

46. El Sr. JOINET dice que cuando oye la palabra politización se imagina que lo transportan a los tiempos pasados de la guerra fría. Durante decenios la Subcomisión ha ignorado situaciones espantosas de derechos humanos en los países del este de Europa, y en 1974 el único comentario de la Comisión sobre la labor de la Subcomisión fue tomar nota de su informe. La Comisión no ha empezado a mostrar interés hasta que la Subcomisión ha pasado de las cuestiones temáticas a las cuestiones geográficas. Tiene la impresión de que ciertos Estados desean volver a la situación anterior porque temen la politización. Reconoce que la moderación es necesaria y que las polémicas son improductivas pero si se pide a la Subcomisión que vuelva a los años 70 puede ser también disuelta.

47. La resolución 1997/22 de la Comisión pide a la Subcomisión que fortalezca todavía más su independencia e imparcialidad y al mismo tiempo exhorta a los Estados a que propongan como miembros y suplentes a expertos independientes. Se pregunta qué entiende la Comisión por experto independiente.

48. La Sra. PALLEY dice que ella fue hace algunos años una de las defensoras más ardientes de la reforma, pero la actitud de la Comisión le recuerda a la superpotencia que acusó al último Secretario General de no hacer lo suficiente por reformar las Naciones Unidas, cuando había hecho muchísimo. La Subcomisión también ha trabajado mucho en la reforma pero no se puede esperar que abandone todos sus otros trabajos y realice cambios radicales de la noche a la mañana.

49. Observa complacida que la Comisión no intenta cambiar el mandato de la Subcomisión. Sin embargo, se pregunta qué se ha querido decir en el párrafo 3 h) de la resolución 1997/22 acerca de las situaciones en países determinados al pedir que limite sus actividades "a casos excepcionales en los que se planteen circunstancias nuevas y especialmente graves".

50. Pide también aclaraciones sobre la petición que se hace a la Subcomisión en el párrafo 3 h) de que se centre estrictamente, de conformidad con su mandato, en las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. ¿Qué ha querido decirse con una estrecha o estricta definición de los derechos humanos?

51. La Sra. WARZAZI dice que las críticas de las delegaciones en la Comisión la han dejado también algo perpleja. La Subcomisión ha decidido reducir el número de sus resoluciones para evitar duplicaciones con la Comisión y está haciendo todo lo posible por cooperar. Pero la opinión de imparcialidad de una delegación viene a menudo determinada por su postura sobre ciertas cuestiones, y es imposible satisfacer a todo el mundo.

52. Parece que hay una contradicción entre el párrafo 8 de la resolución 1997/22 de la Comisión, que se refiere a las peticiones de la Subcomisión al Secretario General de que solicite información a las organizaciones no gubernamentales, y el párrafo 3, que exhorta a la Subcomisión a que facilite la participación de las organizaciones no gubernamentales en sus trabajos. No ve que haya ninguna necesidad de que el Secretario General actúe de intermediario.

53. Cree que la Comisión tiene toda la razón de mostrarse indulgente hacia la Subcomisión dado el hecho de que la resolución 1997/126 de la Comisión aplaza el examen de su propio proceso de reforma hasta el próximo período de sesiones.

54. El Sr. EIDE observa que tanto la Comisión como la Subcomisión se enfrentan con el difícil problema de atender a las demandas crecientes con recursos cada vez más reducidos.

55. Sobre la cuestión de la politización, es parte del mandato de la Subcomisión señalar a la atención situaciones de violaciones manifiestas de los derechos humanos. Es difícil pero no imposible hacerlo sin adoptar una postura política. La eficacia de esa medida depende del criterio adoptado sobre cómo lo perciben los países interesados. Países cuya reacción inicial fue de enfado están a menudo contentos con los efectos a largo plazo. Guatemala es un ejemplo. A este respecto, insta a las organizaciones no gubernamentales a que moderen sus críticas y presenten sugerencias razonables y realistas sobre cómo pueden remediarse las situaciones.

56. La Sra. DAES dice que, a su juicio, la Comisión está duplicando el trabajo de la Subcomisión en ciertas esferas, tomando temas y repitiendo resoluciones que se han originado en la Subcomisión.

57. Está de acuerdo con los comentarios del Sr. Joinet y del Sr. Eide sobre la politización.

58. La Subcomisión ha alentado a la cooperación con otros órganos de derechos humanos, en particular el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Observa, sin embargo, que nunca se invita al Presidente a asistir a las reuniones en el Centro de Derechos Humanos de personas que presiden los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

59. Propone que los representantes de la Comisión y la Mesa de la Subcomisión examinen conjuntamente el proceso de reforma.

60. El Sr. SOMOL (Presidente de la Comisión de Derechos Humanos) dice que la Comisión y la Subcomisión comparten muchas preocupaciones, en particular por lo que se refiere a la eficacia de los métodos de trabajo. La politización es un tema debatido tanto en las sesiones públicas de la Comisión como en el grupo oficioso de amigos de la Presidencia. Es prácticamente imposible suprimir las dimensiones políticas de los debates sobre las situaciones en los países, pero los participantes deben tratar por lo menos de autocontrolarse y formular sugerencias razonables. La Comisión no trata de mandar sobre la Subcomisión, pero algunas veces una intervención desde afuera da un beneficioso impulso al proceso de racionalización. Acoge también complacido el consejo dado por otros órganos de las Naciones Unidas, como la Asamblea General y el Consejo Económico y Social acerca de la reforma y racionalización de los trabajos de la Comisión.

61. Más adelante responderá detalladamente a las preguntas concretas que le hagan los expertos.

62. El Sr. Park ocupa la Presidencia.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA POLÍTICA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL Y DE SEGREGACIÓN Y LA POLÍTICA DE APARTEID, EN TODOS LOS PAÍSES Y EN ESPECIAL EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES: INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 8 (XXIII) DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (tema 2 del programa) (E/CN.4/Sub.2/1997/4 y 5)

63. El Sr. FAN Guoxiang dice que los derechos y deberes de los seres humanos se debaten en función de sus atributos sociales. Los derechos humanos, como componentes básicos de la superestructura de una sociedad, sólo pueden ser protegidos por una autoridad que tenga el control y que defienda el imperio de la ley. La historia ha demostrado que la prudencia personal y el humanismo o el humanitarismo de los distintos gobernantes y funcionarios no pueden garantizar y proteger los derechos humanos de forma tan eficaz como el imperio de la ley. Los derechos de los miembros de una comunidad sólo pueden garantizarse a través de la ley. La afirmación y protección de la libertad, la propiedad y la seguridad de los individuos han surgido como elementos principales de las leyes naturales pero, al mismo tiempo, los derechos e intereses de los individuos tienen que equilibrarse con sus deberes y con los intereses del conjunto de la nación. En diferentes partes del mundo se han desarrollado diversos sistemas jurídicos para mantener ese equilibrio.

64. En China la teoría básica de Deng Hsiaoping concede gran importancia al imperio de la ley que, a su vez, garantiza la protección de la democracia. La democracia tiene que institucionalizarse en un sistema jurídico que seguirá siendo válido pese a cualquier cambio de autoridad, y se necesita una educación en toda la nación para que las leyes sean bien comprendidas por toda la población y cumplidas de forma estricta y justa.

65. Como experto de los derechos humanos estima que un sistema jurídico debe ser amplio y reflejar la voluntad del pueblo y las necesidades del progreso social. El pueblo será el amo de la nación, legalmente encargado de elegir

dirigentes en los que pueda confiar y de la creación de una sociedad justa y estable en la que se garanticen sus derechos y libertades fundamentales y se definan claramente sus deberes. Los órganos legislativos vigilarán la aplicación de la ley y los tribunales serán independientes y objetivos al proteger los derechos de todos los ciudadanos. El poder del Estado, sin el cual no puede protegerse ningún derecho humano, debe estar vigilado y regulado por la ley para evitar abusos.

66. Un Estado tiene derecho a aplicar su autoridad de control en su territorio, pero ninguna gran Potencia tiene autoridad para imponer su legislación interna al resto del mundo so pretexto de proteger los derechos humanos universales. Ninguna resolución aprobada en el órgano legislativo de un Estado tiene ninguna validez más allá de las fronteras de ese Estado; ni puede ser aceptada como instrumento jurídico supranacional. Sin embargo, cuando un Estado soberano se adhiere a convenios o tratados internacionales está obligado a cumplir sus obligaciones en virtud de esos instrumentos. Insta a todos los Estados Miembros a que se declaren en favor del principio del imperio de la ley en la promoción de los derechos humanos.

67. El Sr. CHOEPHEL (Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados) recuerda la resolución 1991/10 de la Subcomisión y señala a la atención la situación de deterioro de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Tíbet. Desde que se aprobó esa resolución han ocurrido gran número de hechos que demuestran que las autoridades chinas han seguido una política institucionalizada de violaciones sistemáticas y manifiestas de los derechos humanos del pueblo tibetano. Se prohibieron las fotografías del Dalai Lama, su jefe espiritual, y el desprecio de China por la autoridad religiosa tradicional del budismo tibetano se ha traducido en la detención bajo incomunicación de Gedhun Choekyi Nyima, de 8 años de edad, undécimo Panchen Lama. Las organizaciones de derechos humanos han estimado que las autoridades chinas mantienen hoy día a más de 1.000 presos políticos, entre ellos 50 menores. El pasado año tres presos políticos murieron en la cárcel después de ser sometidos a actos de tortura sistemáticos o abuso físico. No se ha llevado a cabo ninguna investigación para averiguar las circunstancias de su muerte. Las cifras oficiales chinas indican que 98 tibetanos fueron encarcelados en 1996 por ejercer sus derechos políticos; tres más han sido enviados a prisiones no identificadas en 1997 por apoyar al Panchen Lama. Los relatores especiales de las Naciones Unidas han expresado su preocupación por la situación de los derechos humanos en el Tíbet en sus informes al 53º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias y han señalado a la atención el reciente aumento del número de desapariciones de tibetanos.

68. Al igual que sus derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales del pueblo tibetano también están siendo violados, como lo demuestran los intentos realizados en años recientes por las autoridades chinas de crear más obstáculos al empleo del idioma tibetano en los establecimientos docentes. El diario oficial chino Xizang Ribao ha informado recientemente de que sólo en 1996 fueron destruidos en una zona del

Tíbet 526 monasterios. En nombre de la "modernización", más de la mitad de los edificios históricos de Lhasa central, incluido el palacio Tromsikhang del siglo XVII, habrán sido derruidos en 1997.

69. La identidad nacional tibetana está siendo amenazada por prácticas de control obligatorio de la natalidad, entre ellas la esterilización forzada de las mujeres tibetanas y la llegada de colonos chinos; los tibetanos se están convirtiendo rápidamente en una minoría en su propia patria. La vida social de los tibetanos ha sido atacada, en particular en las principales ciudades. Cada vez son más numerosos los jóvenes tibetanos que están desempleados, mientras que los colonos chinos disfrutan de las oportunidades económicas existentes.

70. Su organización hace un llamamiento a la Subcomisión para que considere la posibilidad de prestar mayor atención a la grave situación de los derechos humanos en el Tíbet. Insta a las autoridades chinas a que adopten medidas concretas para poner fin a todas las violaciones de los derechos humanos y a que presten atención al llamamiento que viene haciendo desde hace mucho tiempo el Dalai Lama para que se resuelva el problema a través de negociaciones.

71. El Sr. LITTMAN (Asociación para la Educación Mundial) dice que permanecer callado frente al acto de genocidio perpetrado hace una semana en Jerusalén por los asesinos que aspiran al paraíso y frente a la frustrada matanza de Nueva York es convertir a todos en cómplices del terrorismo. Acoge con satisfacción las conmovedoras palabras de simpatía y de enérgica condena del acto pronunciadas por el Oficial encargado, Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos. Una declaración sobre el Pacto de Hamas, que la Asociación ha presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 53º período de sesiones, ha puesto de relieve los fines genocidas de Hamas. La Asociación mantiene que son aplicables la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Acoge también con satisfacción la resolución 1995/4 de la Subcomisión que también ha apoyado las medidas para evitar y suprimir los actos de genocidio, inclusive la incitación a cometerlos.

72. El acrónimo Hamas, que significa literalmente "celo", "fanatismo", es una descripción exacta de su modo de actuar y, por consiguiente, su Pacto debe tomarse muy en serio. Hamas se ha comprometido al jiḥād contra los judíos hasta que se logre la victoria para Alá. Rechazando las negociaciones internacionales y los arreglos de paz, el artículo 13 del programa de Hamas dice que no hay solución para la cuestión palestina excepto a través del jiḥād. El artículo 22 afirma además que los judíos se han aprovechado de los medios de comunicación y de los centros financieros del mundo y han inspirado la creación de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad para dominar el mundo a través de ellos. Es el mismo mito grotesco de conspiración que condujo a la matanza de 6 millones de judíos en Europa. Las palabras de odio homicida del manifiesto de Hamas están usurpando al auténtico islam, cuyos jefes religiosos y seculares han condenado los crímenes contra la religión que están siendo perpetrados por los fanáticos islamistas.

73. Pide a la Subcomisión que invoque la Convención para la Prevención de la Sanción del Delito de Genocidio en respuesta a la carta de Hamas y, a ese respecto, adopte una versión modificada de su resolución 1995/4. Pide además al Alto Comisionado que en unión del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, utilice todos los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas para adoptar las medidas previstas en la resolución 1995/4.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.